

06432-10212

RESOLUCION No.87-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALMACENES DE PRATI S.A.;

QUE el señor José de Prati Cavanna, con el patrocinio del doctor Mario Alberto Borges, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3795-IA del 14 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2150 del 29 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALMACENES DE PRATI S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas cincuenta mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anota-

Eul

Foja 2 de 2

Resolución No.87-2-1-1-

Compañía: ALMACENES DE PRATI S.A.

ción.

~~ARTICULO TERCERO.~~ ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de enero de 1957, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~DISPONER~~ que una copia de la referida escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. La publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 DIC. 1987.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DAM. Jbd.

DL. JIA.

Exp. No. 3135-58

CTR

TIFICO; que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.095 a 1.096, Número 525 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 617 del Repertorio Guayaquil, enero once de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 862 del Registro Mercantil de 1.957; 4.544 del Registro Mercantil de 1.966; 14.129 del Registro Mercantil de 1.979; y, 4.949 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, enero once de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1891.313 18

BOFAS eibivo aismad unoc
AMACRONS DCMHAGRO JO GEMHETM

BOFAS eibivo aismad unoc
AMACRONS DCMHAGRO JO GEMHETM